



REPÚBLICA DOMINICANA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO

CONTRATO NUM. 2021-11

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De una parte, **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, instancia representativa del Servicio Nacional de Salud, con su domicilio en la calle Dr. Delgado, No. 304, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director, el **DR. EDISSON RAFAEL FELIZ FELIZ**, dominicano, mayor de edad, Médico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0178729-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" o por su nombre completo.

De la otra PARTE, **SUNIX PETROLEUM, SRL**, RNC.1-3019273-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Winston Churchill esquina Rafael Augusto Sánchez, edificio Corporativo Martí, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **SR. WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1575443-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección la **COMPARACION DE PRECIOS.-**

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Dirección General de Contrataciones públicas, en fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitió Resolución que fija para la determinación de los procedimientos de selección los valores a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto desde **RD\$985,749.00** hasta **RD\$4,792,883.99** la compra o contratación deberá realizarse mediante **COMPARACION DE PRECIOS.**

POR CUANTO: En fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, del Servicio Regional de Salud Metropolitano, convocó a todos los interesados a presentar propuestas para la **Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets de Combustible para el Servicio Regional de Salud Metropolitano. (SRSM)**". Referencia **SRSM-CCC-CP-2021-0010**, conforme a las Especificaciones Técnicas detalladas en el anexo.-

POR CUANTO: El día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: El día veinticinco (25) del mes mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de los "Sobre A" contentivos de las propuestas técnicas del oferente participante en la comparación de precios.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los "Sobre B", contentivos de las Propuestas Económicas del oferente participante en la comparación de precios.



POR CUANTO: Después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, tomando en cuenta las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las propuestas evaluadas y por tener un mejor precio y la calidad requerida el Comité de Compras y Contrataciones de **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, mediante Acta de Adjudicación No. 05/2021, de fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **"SUNIX PETROLEUM, SRL."** el Contrato de Suministro de Bienes para la **Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets de Combustible para el Servicio Regional de Salud Metropolitano. (SRSM)**". Referencia **SRSM-CCC-CP-2021-0010**, que se indican más adelante. Ya que ofrece un mejor precio y la calidad requerida, según la documentación anexada, conjuntamente con los términos de referencia los cuales forman parte integral del presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.
LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**.

Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Específicas Técnicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

1.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL SRSM** a su vez, se compromete a comprar los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Descripción	Presentación	Cantidad
TICKETS DE COMBUSTIBLE POR VALOR DE RD\$1000.00	UNIDAD	2000
TICKETS DE COMBUSTIBLE POR VALOR DE RD\$500.00	UNIDAD	4000
TICKETS DE COMBUSTIBLE POR VALOR DE RD\$200.00	UNIDAD	1600

1.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

1.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas y conforme a las solicitudes de entrega u órdenes de compras realizadas por el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**.

1.4 Una vez entregados los tickets de combustible el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO** será el responsable de pérdida, robo o deterioro de los mismos, reconociendo que **EL PROVEEDOR** no restituirá ningunos de los tickets bajo las situaciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$4,320,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100)**. Presentando un descuento de nueve punto ocho por ciento (9.8%), al monto total facturado de los tickets, bonificables en tickets de combustible, luego de recibido el pago de la factura. Adicional como beneficios cinco (5) lavados sencillos.

EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas totales, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo que no excederá los treinta (30) luego de entregada la factura.

5.2 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato ni de los costos de la legalización del mismo.

5.3 **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO** declara y reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la entrega de los tickets de combustible en caso de retrasos en el pago de una (1) o más facturas, además de cualquier otro derecho que le asiste.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las Especificaciones Técnicas /Fichas técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **SUNIX PETROLEUM, SRL**, en fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de la póliza de seguro No. FIAN-16271, de la compañía Seguros Sura, con una vigencia desde el ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) hasta el veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), a favor de **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes.


DR. EDISSON RAFAEL FELIZ FELIZ
Actuando en nombre y representación del
Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM
Entidad Contratante




SR. WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ
Actuando en nombre y representación de la
empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**
El Proveedor



Yo, **LICDA. AYARILIS SANCHEZ MEJIA**, Abogado/a Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada bajo el número **4597**, del Colegio Dominicano de Notarios Incorporado, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **DR. EDISSON RAFAEL FELIZ FELIZ** y el **SR. WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, de generales que constan, quienes me han manifestado bajo la augusta fe del juramento, que esas son las únicas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada, por lo que debe dársele entera fe y crédito, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


LICDA. AYARILIS SANCHEZ MEJIA
Abogado Notario

